



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá



Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

COPIA
ESCRITURA N°. 32172 de 30 de OCTUBRE de 2014

HORARIO

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

Se protocoliza el **PODER ESPECIAL OTORGADO AL SEÑOR VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO.**



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS -----

----- 32172 -----

Por la cual se protocoliza el Poder Especial otorgado al señor **VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO** ---

-----Panamá, 30 de octubre de 2014-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014), ante mí, Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente **DAYANA CARCAMO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta y cinco-mil cuatrocientos noventa y dos (8-785-1492), debidamente autorizada para este acto, mediante Acta de treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014) transcrita, actuando en su calidad de Presidente de la sociedad **MASLAND INTERNATIONAL SERVICES, CORP.**, sociedad debidamente inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a Ficha: trescientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y nueve (386149), Documento: ciento cincuenta y dos mil sesenta y ocho (152068), y como tal su Representante Legal; persona de quien doy fe que conozco y me solicitó que hiciera constar por este medio el **PODER ESPECIAL** otorgado al señor **VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad número 1712010469, para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda ejercer las siguientes facultades: -----

1. Para que represente a la compañía, en Panamá o en cualquier parte del mundo. -----
2. Para que represente a la compañía en los asuntos relativos a su funcionamiento y en el giro ordinario de sus negocios ante cualquier Autoridad o Ente Gubernamental y, ante cualquier clase de organismos, entidades, personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras. -----
3. Para que represente a la compañía en toda gestión en defensa o demanda de sus intereses ante las Autoridades Administrativas, Fiscales, Municipales o de cualquier otra categoría, sean éstas nacionales o extranjeras, elevando solicitudes, presentando reclamos, interponiendo recursos y cualquier otra acción en defensa de la sociedad. -----
4. Para que pueda cobrar todos los dineros que pertenezcan a la sociedad, y otorgue recibos. -----
5. Para que adquiera bienes a favor de la compañía, bien sean muebles o inmuebles, acciones, participaciones, títulos y cualquier otra clase de documentos fiduciarios, perciba intereses o dividendos.



Para el caso específico de venta o enajenación de bienes inmuebles, acciones, participaciones, títulos y cualquiera otra clase de documentos fiduciarios, el mandatario requerirá de una autorización expresa y por escrito de la Junta Directiva o de la Junta General de la compañía. -----

6. Para que suscriba en nombre de la sociedad toda clase de contratos, con la limitación señalada en el numeral anterior, para lo cual requerirá de una autorización de la Junta Directiva o de la Junta de la compañía. -----

7. Para que asista a toda clase de Juntas a las que sea convocada la sociedad, o las que tenga derecho a asistir, tome parte en las deliberaciones, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en defensa de sus derechos y suscriba las actas cuando fuere necesario de conformidad con las leyes o los estatutos. -----

8. Para que solicite anotaciones e inscripciones en los registros de acciones o participaciones de sociedades nacionales y/o extranjeras. -----

9. Para que reciba en pago de deudas dinero y toda clase de bienes. -----

10. Para que represente a la sociedad en toda clase de juicios, diligencias y actuaciones judiciales de jurisdicción voluntaria o contenciosa, ya sea como demandante o como demandada, deduciendo demandas, contestándolas, actuando pruebas, interponiendo recursos y en general para que represente, asista y defienda a la compañía en todas las instancias judiciales, administrativas y contencioso administrativas. El mandatario queda expresamente facultado para que en nombre y representación de la sociedad pueda transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los pleitos y recibir las cosas sobre las cuales versen los litigios y tomar posesión de ellas. -----

11. Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorgue y suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren menester, escrituras, contratos, instrumentos y demás documentos que nazcan del ejercicio de este mandato, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que estime conveniente. -----

Por lo expuesto, el señor **VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO**, queda facultado expresamente para sustituir o delegar en forma parcial o total el presente Poder, en las personas de su absoluta confianza, incluyendo la delegación para la procuración judicial; está última en abogados de reconocida solvencia.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

Leída como le fue al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales **MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA**, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

seis (5-12-1466) y **ANA BALLESTEROS**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345), ambas mayores de edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario, que doy fe. -----

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número **TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS** ----- **32172** -----

(FDOS.) **DAYANA CARCAMO** -----

MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA ----- **ANA BALLESTEROS** -----

LICDO. JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá. -----

=====

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MASLAND INTERNATIONAL SERVICES, CORP. -----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014), se verificó una Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad **MASLAND INTERNATIONAL SERVICES, CORP.**, sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en la sección Mercantil del Registro Público de Panamá a la Ficha: trescientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y nueve (386149), Documento: ciento cincuenta y dos mil sesenta y ocho (152068). -----

Actúo como Presidente **DAYANA CARCAMO**, titular del cargo y como Secretaria **LIZA BOZZI**, titular del cargo. -----

Estuvieron debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaron a su derecho de previa convocatoria. -----

Acto seguido, el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era considerar la conveniencia para los intereses de la sociedad en: **AUTORIZAR a DAYANA CARCAMO**, para que en su calidad de Presidente y como tal su Representante Legal pueda elevar a Escritura Pública el Poder Especial otorgado al señor **VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad número 1712010469. -----

Lo expuesto por el Presidente fue objeto de amplia discusión por parte de los Accionistas, y a moción debidamente presentada y sustentada se resolvió por unanimidad lo siguiente: -----

PRIMERO: AUTORIZAR a DAYANA CARCAMO, para que en su calidad de Presidente y como tal la





Representante Legal de la sociedad eleve a Escritura Pública el Poder Especial otorgado al señor **VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad número 1712010469.



No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la reunión a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), del treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014).

(FDOS.) **DAYANA CARCAMO** Presidente

LIZA BOZZI Secretaria

Yo, **LIZA BOZZI**, Secretaria de la sociedad, certifico que el cien por ciento (100%) de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representadas y que lo anterior es fiel copia del Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad **MASLAND INTERNATIONAL SERVICES, CORP.**, efectuada a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

(FDO.) **LIZA BOZZI** Secretaria

Esta Acta ha sido refrendada por la Licenciada Michelle Soberón, abogada en ejercicio.

(FDO.) **MICHELLE SOBERON**

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA QUE EXPIDO Y SELLO A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).



Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961
Pais **PANAMÁ**.
El presente documento público
ha sido firmado por Jorge E. Gantes
quien actua en calidad Notario
y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 15 EN 2015

EN Panamá 5 de
por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**
Bajo el número 2781
Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
no implica responsabilidad
en caso de contenido



Factura: 001-002-000000419



20151701039D00265



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701039D00265



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. DOCUMENTOS VARIOS INDIVIDUALES La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE FEBRERO DEL 2015.

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO